



## Decreto 417 de 2016

Los datos publicados tienen propósitos exclusivamente informativos. El Departamento Administrativo de la Función Pública no se hace responsable de la vigencia de la presente norma. Nos encontramos en un proceso permanente de actualización de los contenidos.

### DECRETO 417 DE 2016

(Marzo 7)

*Por el cual se modifica el Decreto 508 de 2012*

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA,

en desarrollo de las normas generales señaladas en la Ley 4a de 1992,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º Modifíquese el artículo 7 del Decreto 508 de 2012, el cual quedará así:

"ARTÍCULO 7º NOMENCLATURA Y CLASIFICACIÓN DE EMPLEOS. Establécese la nomenclatura y clasificación de empleos públicos de las entidades a las cuales se refiere el artículo 1º del presente decreto, así:

NIVEL	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	GRADO
-------	--------------	--------	-------

		05
		06
Presidente de Agencia	E1	07
		08
		04
Vicepresidente de Agencia	E2	05
		06
		05
		06
Director General de Agencia	E3	07
		08
Directivo		01
		02
Director Técnico de Agencia	E4	03
		04
		01
		02
Subdirector Técnico de Agencia	E5	03
		04
		01
		02
Secretario General de Agencia	E6	03
		04

ARTÍCULO 2º El Departamento Administrativo de la Función Pública es el órgano competente para conceptuar en materia salarial y prestacional. Ningún otro órgano puede arrogarse esta competencia.

ARTÍCULO 3º El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación

publíquese y cúmplase

Dado en Bogotá, D.C., a los 7 días del mes de marzo del año 2016

ANDRÉS ESCOBAR ARANGO

EL VICEMINISTRO DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO ENCARGADO DE LAS FUNCIONES DEL DESPACHO DEL MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO,

LILIANA CABALLERO DURÁN

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA,

NOTA: Publicado en el Diario Oficial No. 49.808 de 7 de marzo de 2016.

*Fecha y hora de creación: 2026-01-30 09:32:40*